

geena.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **INVESTIGADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de ONCE (11) meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como INVESTIGADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE El contratista se obliga a: • Realizar la investigación para 222 capítulos del programa EN FAMILIA • Realizar la investigación de los temas solicitados por el director del programa. • Informar al director y realizador sobre el desarrollo de las investigaciones. • Establecer un cronograma para entrega de las investigaciones, en coordinación con el director general. • Asesorar al director en la generación y tratamiento de los temas y contenidos en cada uno de los 222 capítulos del programa. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$35.557.740) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD 147 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$160.170) M.CTE. , por cada investigación, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		JEFE DE PRODUCCION
OTROS		Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

- Persona natural con un (1) o más años de experiencia en realización o investigación de programas de televisión o actividades afines

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Jefe de Producción	Gerente
FIRMA <i>Freddy Williams</i>	FIRMA <i>[Signature]</i>

FECHA y CIUDAD: 26 de enero de 2023



FECHA DE EXPEDICION:

26/01/2023

No.

*CD147

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO

214020201

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$35557740

PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE :

TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
TOTAL (\$35,557,740)

PARA AMPARAR :

INVESTIGACION EN FAMILIA

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAOQUE
JEFE FINANCIERO



Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mow		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodríguez		NOMBRES Geena Luz			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123629067		SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES 02 AÑO 1992		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA - AV JUAN XXIII #4-205					
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		TELÉFONO	
				EMAIL ginitamow27@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO	06	2020	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL	11	2015	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DEPENDENCIA		DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	25	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DEPENDENCIA		DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	10	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DEPENDENCIA		DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	21	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DEPENDENCIA		DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma									

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPENDENCIA					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177990100			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2016	Día	01	Mes	01	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL * ASISTENTE DE DIRECCION			DEPENDENCIA AREA DE TELEVISION					DIRECCIÓN - AV JUAN XXIII #4-205						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AEA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN - CRA 48#32-102						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	02	Año	2015	Día	23	Mes	07	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE EGRESADOS					DIRECCIÓN - Carrera 65 Nro. 59A - 110						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PROVIDENCE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	11	Año	2014	Día	10	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL 035/2014 CONTRATISTA			DEPENDENCIA NO APLICA					DIRECCIÓN - AV JUAN XXIII #4-205						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		Día:		Mes:		Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	6

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Islas, 27 enero 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Teleislas

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>NEOW</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Rodriguez</u>	NOMBRES <u>Geena W2</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ☒ C.E ☐ PAS ☐ No. <u>1123629067</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS <u>Colombia</u>		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>27</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1992</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andrés</u> MUNICIPIO <u>San Andrés Providencia y Santa Catalina</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>San Andrés Islas</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andrés</u> MUNICIPIO <u>San Andrés Providencia y Santa Catalina</u> TELÉFONO <u>3134600953</u> EMAIL <u>giantamaw23@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller técnico en Turismo</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO <u>05/12/2008</u>	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>12</u> AÑO <u>2008</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Comunicadora Social	12	2015	
ES		X		Gerencia de Mercados	07	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X				X		X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD Teleislas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, prov y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislas.com	
TELÉFONOS 513-2047	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 01 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Investigadora	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Loma, estación Simón B.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Teleislas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, prov y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislas.com	
TELÉFONOS 513-2047	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 01 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Investigadora	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Loma, estación Simón B.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Teleislas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, prov y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislas.com	
TELÉFONOS 513-2047	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 02 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Investigadora	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Loma, estación Simón B.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Teleislas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, prov y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislas.com	
TELÉFONOS 513-2047	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 01 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Investigadora	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Loma, estación Simón B.	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD televisas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, ppv y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@televisas.com	
TELÉFONOS 513-2047	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Investigadora	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle estación Simón B.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO studio	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, ppv y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD chinamowegmail.com	
TELÉFONOS 317 7990001	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 06 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 09 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Asistente de Producción	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Av Juan XXIII # 4-202	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO studio	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, ppv y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD chinamowegmail.com	
TELÉFONOS 317 7990100	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Asistente de dirección	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Av Juan XXIII # 4-205	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO studio	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, ppv y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD chinamowegmail.com	
TELÉFONOS 317 7990001	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Rada Recursos	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, Prov y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 09 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 05 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Prestación de servicios	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Av. Colón	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital General de Medellín	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3847300	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Practicante	DEPENDENCIA Comunicaciones	DIRECCIÓN cra 48# 32-102	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Nacional de Col.	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellín	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4309602	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 02 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 02 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Practicante	DEPENDENCIA Egresados	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Providencia	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés, Prov y Santa C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 11 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	18

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés - 19/01/2023

ELVON.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.629.067 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS Municipio SAN ANDRÉS

Dirección Avda C/marca 6-131 (antigua Avenida Juan XXIII 4-205) Piso 1 antes de Cia Nal de Chocolates Teléfonos 3174600497

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OCTAVIO EUGENIO MOW ROBINSON	15.241.481	PADRE
JUDITH YANETH RODRIGUEZ REINOSO	38.232.058	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION

PARA RETIRARME

PARA ACTUALIZACION

X

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	34.779.736
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	6.500.000
TOTAL	\$ 41.279.736

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34828336420		SAN ANDRES ISLA	\$ 128.730.014

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Tarjeta Crédito Mastercard Gold	\$ 10.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. X C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.629.067**

MOW RODRIGUEZ

APELLIDOS

GEENA LUZ

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1992**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAR-2010 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



P-5600100-00254798-F-1123629067-20100910

0023856330A 1

10140134



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 200207

Apellidos : MOW RODRIGUEZ
Nombres : GEENA LUZ
Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania
Identific : 1123629067
Nacido : SAN ANDRÉS ISLA
Depto. : SAN ANDRÉS Y PROV



NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RAIZAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:15 PM horas del 18/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123629067

Apellidos y Nombres: **MOW RODRIGUEZ GEENA LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213888239



WEB
15:16:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123629067:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de enero de 2023, a las 15:18:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123629067
Código de Verificación	1123629067230118151805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2023 03:19:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123629067** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50832688** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ

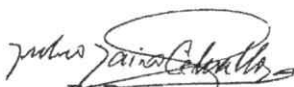
Cédula de ciudadanía No. 1.123.629.067

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Mercadeo

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 23 del mes de julio del año 2020


El Rector


El Decano


El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000387567-1 en la ciudad de Medellín.
el día 23 de julio de 2020

70221

THOMAS BARRIO & SONS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

**GEENA LUZ
MOW RODRIGUEZ**

Documento de identidad 1123629067

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

COMUNICADORA SOCIAL

Para constancia se firma en Medellín, el 11 de diciembre de 2015
y se refrenda con las siguientes firmas


Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General




Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General



Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 24-P Folio 663 Registro 30167
Fecha: 11 de diciembre de 2015


Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico





La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el



Colegio Cajasai

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina Islas según Resolución No. 04577 de Octubre 31 de 2006

Confiere a:

Geena Luz Moni Rodríguez

C.I. 920227-60116

el Título de:

Bachiller Técnico en Turismo

Especialidad: Informador Turístico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica
(Artículo 32 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes

Rafael
Rectora

Rectora

Martha Elena Car.
Secretaria

Secretaria

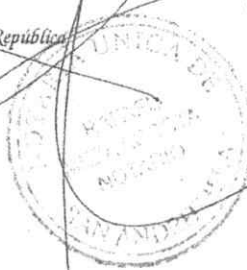
Anotado al Folio No. 026 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 001

Dado en San Andrés, Isla a 05 de Diciembre de 2008

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

COLEGIO CAJASAI
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
12 NOV 2010

12 NOV 2010



Visual - Libro Lida

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS
LTDA, TELEISLAS**

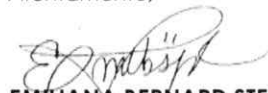
CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°1.123.629.067 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

- **Contrato de Prestación de Servicios 056 de 2018**, desde el 15 de Enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, prestando sus servicios profesionales como Investigadora para programas de Televisión para el Canal Teleislas.
Valor del contrato: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS \$29.842.058.
- **Contrato de Prestación de Servicios 056 de 2019**, desde el 21 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, prestando sus servicios personales como Investigadora para programas de Televisión para el Canal Teleislas.
Valor del contrato: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS \$31.824.000
- **Contrato de Prestación de Servicios 076 de 2020**, desde el 10 de Febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, prestando sus servicios personales como Investigadora para programas de Televisión para el Canal Teleislas.
- Valor del contrato: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS \$31.130.400.00
- **Contrato de Prestación de Servicios 075 de 2021**, desde el 25 de Enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, prestando sus servicios personales como investigadora de programas de televisión del Canal Teleislas.
Valor del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS \$34.127.200.00
- **Contrato de Prestación de Servicios 079 de 2022**, desde el 28 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, prestando sus servicios personales como investigadora de programas de televisión del Canal Teleislas.
Valor del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE \$34.779.736.00

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los QUINCE (15) días del mes de Noviembre del 2022.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

CERTIFICACION No. 014

UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW.

NIT. 18011994-9

CERTIFICA QUE

El señor **GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.123.629.067 de San Andrés**, trabajó en mi establecimiento de negocio por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regido por las cláusulas que se pactan a continuación:

CONTRATO: No.017 del 01 de Julio de 2016

Término de ejecución: Cinco (5) Meses.

Fecha de Inicio: 01 Julio de 2016

Fecha Final: 31 de Diciembre de 2016

Valor total: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Asistente de Dirección** para proyectos audiovisuales de Upernikao Studio.

Adicionalmente:

1. Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción y realización del documental. El director es responsable del equipo humano que trabaja en el programa. 2. Dirigir el equipo de realización del proyecto a ejecutar. 3. Revisar el guión y libreto del documental con anticipación a su producción. 4. Coordinar en compañía con el productor la pre-producción, producción y post-producción del proyecto audiovisual. 5. Revisar el material y contenidos antes de emitirse. 6. Supervisar junto con el director y productor el proceso de edición, mezclas tanto de audio como imagen. 7. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CONTRATO: No.003 del 01 de Enero de 2017

Término de ejecución: Doce (12) Meses.

Fecha de Inicio: 01 Enero de 2017

Fecha Final: 31 de Diciembre de 2017

Valor total: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Asistente de Dirección** para proyectos audiovisuales de Upernikao Studio.

Adicionalmente:

1. Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción y realización del documental. El director es responsable del equipo humano que trabaja en el programa. 2. Dirigir el equipo de realización del proyecto a ejecutar. 3. Revisar el guión y libreto del documental con anticipación a su producción. 4. Coordinar en compañía con el productor la pre-producción, producción y post-producción del proyecto audiovisual. 5. Revisar el material y contenidos antes de emitirse. 6. Supervisar junto con el director y productor el proceso de edición, mezclas tanto de audio como imagen. 7. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,



ERROL OCTAVIO MOW RODRÍGUEZ

Representante Upernikao Studio

NIT: 18011994-9

CEL: 3168731508

Medellín, 20 de enero de 2017

EL DIRECTOR DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la señora GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.123.629.067 prestó sus servicios en el Hospital General de Medellín, a través de contratos de prestación de servicios desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, cumpliendo obligaciones contractuales como PRACTICANTE DE COMUNICACIONES.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para trámites personales.



JORGE URIEL URREGO HERRERA

Luza Castaño M.

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, ATENCIÓN EXCELENTE Y CALIDAD DE VIDA.

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE RADA RECURSOS A&C SAS NIT
900.385.250-1**

HACE CONSTAR QUE:

GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.629.067 de San Andrés, Islas, prestó servicios profesionales mediante la modalidad y como se describe a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios de Abril 05 de 2016, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA ACTUAR A FAVOR DE LOS CLIENTES PRESENTES Y FUTUROS SIGUIENDO LINEAMIENTOS DE CALIDAD Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÓPTIMOS”**, cumpliendo, entre otras, con las siguientes funciones:

- Establecer relaciones de calidad entre Rada Recursos A&C SAS y clientes presentes y futuros de la empresa, buscando adquirir notoriedad social e imagen pública adecuada a sus fines y actividades.
- Transmitir la personalidad de la empresa y los valores que gobiernan la misma.
- Planificar y desarrollar las políticas de comunicación de la empresa.
- Proteger y promocionar la imagen e identidad corporativa de la empresa.
- Diseñar, ejecutar y evaluar campañas publicitarias, promocionales o de propaganda.
- Producir comunicaciones en la Web 3.0.
- Proponer, planificar, cuantificar y ejecutar eventos de tipo social y/o comercial para la empresa o sus clientes.
- Diseñar y coordinar cursos de entrenamiento y capacitación según los requerimientos de la empresa y sus clientes.
- Coordinar y supervisar la labor de las personas que le asigne la empresa.

El valor del contrato fue de DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (2 SMLM) M/L, con una duración indefinida a partir de Abril 05 de 2016. El contrato de prestación de servicios fue terminado a satisfacción del supervisor del mismo el día Mayo 04 de 2016.

Esta constancia se expide, a solicitud del interesado, en San Andrés, Isla, a los diez y ocho días (18) del mes de Enero del 2017.


PAOLA RADA MEZA
Representante Legal



Medellín, 20 de enero de 2017

Asunto: Certificación de Práctica en el Programa de Egresados.

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EGRESADOS DE SEDE

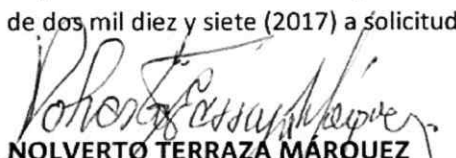
CERTIFICA

Que **GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ** identificada con c.c. 1.123.629.067 desarrolló la práctica académica estudiantil en el Programa de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín del 23 de febrero al 22 de julio del 2015.

Las funciones desarrolladas fueron: a.- Proponer y llevar a cabo estrategias para mejorar el flujo de comunicación con los egresados de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín. b.- Actualizar y generar contenidos para la página web del Programa de Egresados. c.- Apoyar logísticamente la realización de eventos del Programa de Egresados d.- Apoyar la administración y fortalecimiento de la comunicación y difusión a través de las redes sociales. e.- Generar contenidos para los medios del Programa de Egresados (hacer entrevistas o perfiles de egresados, indagar información de interés para los egresados de la Sede, etc.). f.- Mantener contacto con las facultades de la Sede en relación con las actividades y programas ofrecidos para sus egresados. g.- Direccionar la comunicación y divulgación que sea necesaria y útil para los egresados de la Sede. h.- Proponer y realizar piezas de comunicación del Programa de Egresados. i.- Apoyar la ejecución de actividades del Programa de Egresados según las necesidades que se presenten.

Es de resaltar que los resultados de la práctica fueron positivos para fortalecer la relación Universidad - Egresados.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diez y siete (2017) a solicitud de la interesada.


NOLBERTO TERRAZA MÁRQUEZ
Coordinador Programa de Egresados



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1123629067 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	12/01/2011
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL VIVA MEDELLIN - SEDE ESTADIO.
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes de enero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.629.067**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Buscar

mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005862 ayuda ?

editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

información del usuario

Género Mujer

Carga

título Sra.

Nombre GEENA LUZ

Apellidos MOW RODRÍGUEZ

Fecha de nacimiento 27/02/1992 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

numero de documento 1123629067

direccion AV. JUAN XXIII # 4-205

codigo postal

Estrato 3

Ubicación SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

pais COLOMBIA

Correo electrónico ginitamow27@gmail.com

telefono 3174600497

celulares 3174600497

Nivel Educativo Posgrado



Configuración

zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuracion regional Español (Colombia)

seguridad de la informacion

pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3174600497

SMS para recuperar la contraseña 3174600497

editar

Certificado Bancario

Miércoles, 18 de enero de 2023

Señor(a)
TELEISLAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1123629067, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34828336420	2014/07/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14323667132	
		 (415)7707212489984(8020) 0000014323667132	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 3 6 2 9 0 6 7 - 1		6. DV: 1 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico: 2 7	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida ☐ 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía ☐ 1 ☒ 3	
26. Número de identificación: 1 1 2 3 6 2 9 0 6 7		27. Fecha expedición: 2 0 1 0 0 3 3 1	
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9		29. Departamento: San Andrés 30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1	
31. Primer apellido: MOW		32. Segundo apellido: RODRIGUEZ	
33. Primer nombre: GEENA		34. Otros nombres: LUZ	
35. Razón social: 			
36. Nombre comercial: 			
37. Sigla: 			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: San Andrés 8 8	
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1		41. Dirección principal: AV JUAN XXIII 4 205 P 1	
42. Correo electrónico: ginitamow27@hotmail.com		43. Apartado aéreo: 	
44. Teléfono 1: 5 1 2 8 7 0 1		45. Teléfono 2: 3 1 7 4 6 0 0 4 9 7	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 1 2 1 0	
48. Código: 		49. Fecha inicio actividad: 	
50. Código: 1 2		51. Código: 	
52. Número establecimientos: 			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 2 0			
20- Obtención NIT			
Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma: 	
56. Tipo: 		Servicio: 1 2 3	
57. Modo: 		58. CPC: 	
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de folios: 1	
61. Fecha: 2 0 1 5 0 1 0 6		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante:		984. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN 985. Cargo: Facilitador III	

Julián Alejandro Ramírez Román Médico Cirujano UNICAUCA Especialista salud y seguridad en el trabajo R.M. 1123628447 Lic. 001881	CERTIFICADO MEDICO DE ACTITUD LABORAL Fecha: 15/01/2023
---	---

Examen Ocupacional de: Ingreso ☒ Periódico ☐ Egreso ☐ Otros: _____

Nombres y Apellidos: Geena Luz Mow Rodríguez	Edad: 30 años	Fecha Nacimiento: 27/02/1992
Identificación: CC 1123629067	Género: Femenina	EPS: Nueva EPS
Entidad: Teleislas	Cargo: Investigadora	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

☒	Apto
☐	Apto con patología que no limita su labor
☐	Apto para trabajo en alturas sin restricción ☐ Con recomendaciones ☐ No apto
☐	Apto para manipular alimentos
☐	Apto con restricciones
☐	Aplazado
☐	No cumple con las condiciones física para el cargo
☐	Puede continuar realizando su laboral
☐	Se sugiere reubicación laboral: Temporal ☐ Definitiva ☐
☐	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
☐	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

☒	Examen Médico ocupacional
☐	Anexo Alturas
☐	Anexo osteomuscular
☐	Audiometría
☐	Optometría
☐	Espirometría
☐	Glicemia
☐	Perfil lipídico
☐	Otros

DIAGNOSTICOS:
Z100 Examen de Salud ocupacional

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal en especial protección respiratoria, lavado de manos mínimo cada 2 horas. Mantener distancia con compañeros de trabajo mínimo 2 metros. Seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas 2 veces al día.

Valoración por medicina general en EPS de manera periódica		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas	
Higiene postural	x	Control de peso		Citología vaginal	x
Pausas Activas	x	Ejercicio físico	x	Examen de próstata	
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lípidos		Valoración Nutricional	
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno		Control de Glicemia en suero	
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre Amarilla	
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica			
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO	ERGONOMICO	CARDIOVASCULAR	VISUAL

Julian Ramirez Román
Médico Ocupacional Salud
Seguridad en el trabajo
R.M. 1123628447 Lic. 001881

Julian Ramirez R

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: _____

San Andrés Isla, enero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como Investigación, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda - TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$35.557.740

Atentamente,



GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ

C.C. N° 1.123.629.067 DE SAN ANDRÉS ISLAS.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 070 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ.

CONSECUTIVO	070
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.629.067
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$35.557.740) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como INVESTIGADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.629.067, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- G)** Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H)** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **INVESTIGADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I)** Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J)** Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- K)** Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como INVESTIGADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$35.557.740) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$160.170) M.CTE., por cada investigación; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 147 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar la investigación para 222 capítulos del programa EN FAMILIA
- Realizar la investigación de los temas solicitados por el director del programa.
- Informar al director y realizador sobre el desarrollo de las investigaciones.
- Establecer un cronograma para entrega de las investigaciones, en coordinación con el director general.
- Asesorar al director en la generación y tratamiento de los temas y contenidos en cada uno de los 222 capítulos del programa.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de Producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ
C.C. No. 1.123.629.067

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP101

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$35557740

PLAN DE INVERSION

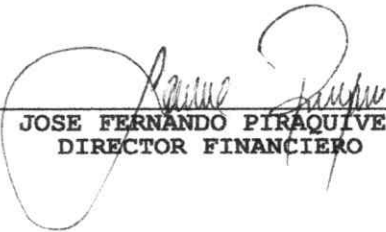
PROVEEDOR : GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ 1123629067

POR LA SUMA DE : 35,557,740

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : INVESTIGACION EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION: 01/02/2023


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 070/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INVESTIGADOR DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	35.557.740
FECHA DE INICIO	01/02/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2023
PLAZO	11 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123629067 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de febrero de (2023).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ
 1123629067

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ, identificada con Cédula Ciudadanía No. 1123629067 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 03/02/2023, para el contrato registrado con fecha desde 01/02/2023 y fecha hasta 31/12/2023, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101298868.

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de febrero de 2023

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.